



Gaceta Municipal

Órgano oficial del H. Ayuntamiento de Culiacán

SEGUNDA ÉPOCA Año 12 Núm. 140

NOVIEMBRE de 2016



H. Ayuntamiento de Culiacán Rosales

C. Sergio Torres Félix
Presidente Municipal

C. Pedro Limón López
Síndico Procurador

Regidores

- C. Fco. Antonio Castañeda Verduzco
- C. Leticia Serrano Sainz
- C. Ramón Roberto Pérez López
- C. Margarita Urías Burgos
- C. Javier López Soto
- C. Jesús Martina Beltrán Valenzuela
- C. Luis Fernando Gaxiola Noriega
- C. Ogla Rita Bojórquez Gámez
- C. Rafael Ibarra Moreno
- C. Magda Guadalupe Corona Burgueño
- C. Raúl Gasca Cervantes
- C. Jorge Antonio González Flores
- C. Ofelia Sarabia Fernández
- C. Ricardo Guillermo Jenny del Rincón
- C. Ruth Jennifer Castro
- C. Domingo de Jesús Félix Torres
- C. Joel Salomón Avitia
- C. Irma Guadalupe Mora Soto

C. José Guadalupe Robles Hernández
Secretario de Ayuntamiento

C. Rafael Hernández Valenzuela
Dir. de Normatividad
y Actualización Legislativa

C. Gilberto Escobar Altamirano
Director de Asuntos de Cabildo

C. Josefina López Quintero
Secretaria Adjunta de Asuntos de Cabildo

Contenido

ACUERDOS DE CABILDO

- Pág. 3 Acuerdos de Cabildo
- Pág. 6 Propuestas y comentarios de los Regidores

DICTÁMENES

- Pág. 7 Jubilación de 66 trabajadores municipales
- Pág. 8 Recepción de cuatro fraccionamientos
- Pág. 11 Creación de dos fraccionamientos
- Pág. 12 Compensación fiscal por obra de particular
Venden demasía en la Industrial Palmito
- Pág. 13 Iniciativa de Ley de Ingresos del 2017
- Pág. 14 Ordenación metropolitana Culiacán-Navolato
- Pág. 15 Monumento a Leopoldo Sánchez Celis
- Pág. 16 Redefinen nomenclatura de Tabalá
- Pág. 17 Modificaciones en la colonia Bicentenario
Baja de un lote de vehículos automotores
- Pág. 18 Erigen busto de Rodolfo Rodríguez Melendrez
- Pág. 19 Otorgan concesiones en mercados
Cesión de derechos en mercados municipales
- Pág. 21 Otorgan 52 cartas de Opinión Favorable

DOCUMENTOS

- Pág. 24 La documentación como arte de información
Algunos datos sobre la *Gaceta Municipal*

Visite nuestra página web

www.lacronicadeculiacan.gob.mx

Consejo Editorial Gaceta Municipal

C. Raúl Gasca Cervantes
Presidente de la Comisión
de Acción Social

C. José Guadalupe Robles Hernández
Secretario de Ayuntamiento

C. Pedro Limón López
Síndico Procurador

**C. Rafael Hernández
Valenzuela**
Oficial Mayor

C. Juan Salvador Avilés Ochoa
Director del Instituto de Cultura

C. Ana María Alvarado Castillo
Coordinadora General de Relaciones
Públicas y Difusión

La Crónica de Culiacán



C. Jaime Alberto Félix Pico
Director General

C. Jaime Castro Díaz
Jefe del Dpto. de Administración

Archivo Municipal

C. Malúa Gavilanes Villanueva
Jefa del Departamento

Equipo de Apoyo

C. Miguel Ángel González Córdova
Responsable de la Gaceta Municipal

C. Octavio Alejandro Gámez Navia
Diseño Gráfico

PALACIO DE LA MEMORIA
Bvd. Guillermo Bátiz Paredes
(México 68) Núm. 300 Poniente
C.P. 80147
Teléfono 7126102 y 7126444
ext. 224 y 225.

Presentación

Uno de los temas enfocados por el Cabildo de Culiacán fue el de las jubilaciones que son aprobadas en un promedio de veinte cada mes, lo cual, de acuerdo con la exposición del Regidor Domingo de Jesús Félix Torres, equivale a una erogación anual que fluctúa en torno a los tres millones 600 mil pesos que, por concepto de pensiones mensuales, se suman y acumulan como carga presupuestaria nominal para el Ayuntamiento.

Por cuanto al importe de las liquidaciones de retiro laboral, Félix Torres destacó que ese pago asciende a una suma de alrededor de 40 millones de pesos al año, y eso considerando un promedio de 150 mil pesos por prima, estimación que en algunos casos es excedida, por lo que el exponente propuso atender a la brevedad esta situación.

Otro asunto, señalado por el Regidor Raúl Gasca Cervantes, fue el relacionado con el Museo Regional de Sinaloa que operan las autoridades culturales del estado mediante comodato por tiempo indefinido, aunque el Ayuntamiento gestionó la restauración de ese inmueble y se encarga del mantenimiento del mismo, por lo que debe gestionarse que se dé fin a ese comodato y se otorgue totalmente esa responsabilidad al Instituto Municipal de Cultura.

En dictámenes se aprobó la jubilación de 66 servidores públicos, de ellos 43 miembros del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Culiacán, 19 de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Culiacán, todos ellos con antigüedad de más de 25 años, en tanto que a otros cuatro se les aprobó la jubilación anticipada.

Destacó el otorgamiento de 52 cartas de Opinión Favorable para que otros tantos establecimientos puedan gestionar la licencia para expendir bebidas con contenido alcohólico, de los cuales 28 pertenecen a la empresa de Bodegas Aurrerá, 15 a la cadena Oxxo, y las 9 restantes a diferentes empresas.

Se aprobó la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Culiacán para el ejercicio fiscal de 2017, la cual será remitida al Congreso del Estado a fin de cumplir con los efectos legislativos procedentes.

En atención al expediente administrativo turnado por el Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán se aprobó el programa de Ordenación de la Zona Metropolitana Culiacán – Navolato con miras al desarrollo regional sustentable e incluyente de esa importante área.

Otros dictámenes enfocaron las solicitudes relativas a la construcción de un monumento al Leopoldo Sánchez Celis en el fraccionamiento Colinas de San Miguel; así como la erección de un busto en reconocimiento a la trayectoria del maestro universitario Rodolfo Rodríguez Meléndrez, en la plazuela Antonio Rosales de esta ciudad.

Acuerdos de Cabildo

Dos sesiones en el mes
De noviembre de 2016

Aprueban una licencia temporal a la Regidora Ruth Jennifer Cruz Castro

Acta 70 – Ordinaria 16.11.16

Se aprueba por unanimidad de votos de las y los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, la LICENCIA TEMPORAL, SIN GOCE DE SUELDO, de la C. Regidora RUTH YENIFER CRUZ CASTRO, a partir del día 04 de noviembre del 2016, incorporándose a sus labores el día 12 de diciembre del mismo año.

Aprueba el Cabildo 66 solicitudes de jubilación de servidores municipales

Actas 70 y 71 – Ordinarias 16.11.16 y 23.11.16

Beneficiarios: Agustín Gómez Rodríguez, Agustín Quevedo López, Arturo Cabrera Castañeda, Alfredo Ayala Marín, Andrés Martínez Mendoza, Araceli Acosta Román, Arturo Osuna Parra, Blanca Estela Conde González, Camilo Varelas Figueroa, Carmen Félix Rodríguez, Catarino Sicairos Sánchez, Ceferino Espinoza Ramírez, Felipe García González, Fernando Oliva Pérez, Francisco Hernández Ibarra, Francisco Ruiz Regalado, Frank Vicente López Sánchez, Genaro Portillo Vega, Gilberto Ávila Cabanillas, Guadalupe Ludis Payán Aguilar, Gustavo Beltrán León, Inocencio Urías Torres, J. Dolores Guerrero Rodríguez, Jesús Cadena Aguirre, Jesús Eduardo Medina Uriarte, Jorge Zárate Marín, José Amador Lara Rodríguez, José Antonio Vizcarra Ávila, José Jesús Herrera Avilez, Jorge Luis Nieblas Gutiérrez, José Félix, José Luis Ramírez Segura, José Manuel Olivas Ortiz, José Ramón Beltrán León, José Raúl Rodríguez, José Refugio Urrea Barraza, Juan José Velázquez Pérez, Juan Manuel Hernández Díaz, Juan Ochoa Castillo, Julián Benítez Quintero, Luis García Bustamante, Manuela Ontiveros Millán, María Guadalupe Gómez Bernal, Martín Almeida Moreno, Martín Calleros Lechuga, Mauricio Beltrán Posada, Miguel García Lara, Natalia Monkay Armenta, Octavio Celis Astorga, Octavio Panuco Marín, Pilar Salas Medrano, Rafael García Ramos, Ramón Félix Félix, Ramón Valencia, Ramón Zavala Medina, Roberto Jesús Cisneros Navarro, Rocío Montero Quintero, Rodolfo Valdez Niebla, Rodrigo Somera Castillo, Rosa Luz Bueno Olivas, Rubén Darío Navarro Dávalos, Salvador Gutiérrez Losolla, Silverio Valdenegro Gómez, Silvestre Armenta Velázquez, Teresa de Jesús Gurrola Díaz, y Vicente Hernández Hernández.

Aprueba el Cabildo la recepción del fraccionamiento *Interlomas VI*

Acta 70 – Ordinaria 16.11.16

Se aprueba **LA RECEPCIÓN** del fraccionamiento “**INTERLOMAS, ETAPA VI**”, desarrollado por la empresa denominada “**IMPULSORA DE PROYECTOS INMOBILIARIOS DE CULIACAN, S.A. DE C.V.**” en razón de cumplir con el marco normativo para tal. Por tanto, notificar a la empresa denominada “**IMPULSORA DE PROYECTOS INMOBILIARIOS DE CULIACAN, S.A. DE C.V.**”

Autorizan la venta de una demasía en la Colonia Industrial Palmito

Acta 70 – Ordinaria 16.11.16

Se decreta la desincorporación de una superficie de terreno que consta **71.30** metros cuadrados, y que se encuentra ubicada en calle Tarahumaras esquina con avenida José Natividad Macías, s/n, Colonia Industrial El Palmito, de esta ciudad, en razón de que se acredita legalmente que dejó de ser útil para para el servicio público. Encontrándose demostrado por el C. **David Lazcano Medina**, que es colindante inmediato de la superficie referida es manifiesto que goza del *derecho de preferencia* para adquirir la superficie que en concepto de demasía nos ocupa.

Autorizan a Gustavo Adolfo Leuffer para realizar una construcción

Acta 70 – Ordinaria 16.11.16

Se aprueba la suscripción de un convenio a celebrarse entre el C. Gustavo Adolfo Leuffer Urtuzuástegui, y este H. Ayuntamiento con el objeto de autorizar al ciudadano antenombrado, la construcción con sus propios recursos de una superficie de 3,071.92 metros cuadrados, del bulevar San Andrés Apóstol, en el tramo comprendido del bulevar Francisco I. Madero (carretera a Sanalona) a la calle Santo Tomás de Aquino, del fraccionamiento Camino Real, de esta ciudad.

Recepción del fraccionamiento *Santa Elena III Sección I*

Acta 70 – Ordinaria 16.11.16

Se aprueba **LA RECEPCIÓN** del fraccionamiento “**SANTA ELENA III, ETAPA I**”, desarrollado por la empresa denominada “**INMOBILIARIA NIÑOS HEROES, S.A. DE C.V.**” en razón de cumplir con el marco normativo para tal efecto. Por tanto notifíquese el contenido de este acuerdo al representante legal de la empresa denominada “**INMOBILIARIA NIÑOS HEROES, S.A. DE C.V.**”

Autorizan cesiones de derechos en varios mercados municipales

Acta 70 – Ordinaria 16.11.16

Se reconoce y autoriza a los C.C. **José Ladislao Murillo León, Joaquín Quintero Valenzuela, Joaquín Lamberto Quintero Resendis y Víctor Hugo Padilla López** la cesión de derechos respecto del locales con diferentes giros comerciales en el Mercado Público Municipal “**Gustavo Garmendia**”, así como a los C.C. **Gilberto Contreras Gamboa y Rosario del Carmen Vega Ramos**, en el mercado “**Rafael Buelna**”

Otorgamientos formales para cuatro locales en diferentes mercados

Acta 70 – Ordinaria 16.11.16

Se aprueba por unanimidad de votos de las y los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, autorizar y otorgar a la C. **María de la Luz Martínez Vallecillo** la concesión para la explotación de un local al interior del Mercado Público Municipal denominado “**Plaza Comercial Galeana**”. De igual forma se otorgan las concesiones al C. **Ricardo Soto Zazueta** para explotar un local en el mercadeo “**Rafael Buelna**”, y a los C.C. **Martha Ramona Márquez Maldonado y Ricardo Lerma Guerrero** para explotar sendos locales en la Plaza “**Francisco Zarco**”.

Aprueban renovar derechos para la concesión de un local comercial

Acta 70 – Ordinaria 16.11.16

Se aprueba por unanimidad de votos de las y los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, autorizar y renovar la concesión administrativa cuyo titular es el C. **Luis Enrique Ochoa Torres**, el cual opera en el local comercial marcado con el número 26 con giro de hierbas medicinales, en el Mercado “**Gustavo Garmendia**”.

Aprueban la ordenación metropolitana del área conurbada Culiacán-Navolato

Acta 70 – Ordinaria 16.11.16

Se aprueba el Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana Culiacán-Navolato, a fin de que con ello se pueda continuar con el proceso administrativo de aprobación que dispone la Ley de Desarrollo Urbano de Sinaloa para este instrumento de planeación urbana metropolitana.

Otorgan 52 opiniones favorables para venta de bebidas alcohólicas

Actas 70 y 71 – Ordinarias 16.11.16 y 23.11.16

Aprobó el Cabildo de Culiacán 52 cartas de opinión favorable para que otros tantos solicitantes puedan obtener la licencia correspondiente para la venta de bebidas con contenido alcohólico en establecimientos de diferentes giros comerciales.

Autorizan construir un busto de Rodolfo Rodríguez Meléndrez

Acta 70 – Ordinaria 16.11.16

Se aprueba por unanimidad de votos de las y los integrantes del H. Ayuntamiento utilizar un espacio físico dentro de la Plazuela Antonio Rosales de esta ciudad, para la instalación de un busto en reconocimiento a la trayectoria de Rodolfo Rodríguez Meléndrez.

Aprueban el proyecto de Ley de Ingresos para el ejercicio del 2017

Acta 71 – Ordinaria 23.11.16

Se aprueba por unanimidad de votos de las y los integrantes del H. Ayuntamiento, el proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Culiacán, Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del Año 2017, en los términos establecidos en el documento que la contiene.

Autorizan la baja y enajenación de 121 unidades del parque vehicular

Acta 71 – Ordinaria 23.11.16

Se aprueba por unanimidad de votos de las y los integrantes del H. Ayuntamiento, la baja del inventario de

bienes muebles de la hacienda municipal de 121 vehículos automotores que se detallan en el documento técnico.

Se crea el fraccionamiento Versalles, sección Roma

Acta 71 – Ordinaria 23.11.16

Se autoriza el proyecto de lotificación, vialidades y usos del suelo del fraccionamiento para uso habitacional unifamiliar denominado “**VERSALLES, SECCIÓN ROMA**”, solicitado por el representante legal de la empresa denominada **CONSTRUCCIONES LUVASE, S.A. DE C.V.**

Aprueba el Cabildo modificar acuerdo de lotificación en colonia Bicentenario

Acta 71 – Ordinaria 23.11.16

Se aprueba por unanimidad de votos de las y los integrantes del H. Ayuntamiento, modificar el acuerdo número 4 del acta 58 de Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 12 de mayo de 2016, en el cual se autorizó el cambio de uso de suelo de las manzanas 4, 7, 9, 16, y 27 de la Colonia Bicentenario de esta ciudad, y se decretó la desincorporación del referido bien inmueble de dominio público con una superficie total de 17,911.814 metros cuadrados, siendo la superficie correcta la de 11,813.0577 metros cuadrados.

Autorizan construir monumento en memoria de Leopoldo Sánchez Celis

Acta 71 – Ordinaria 23.11.16

Se autoriza la construcción del basamento y colocación del monumento en memoria del ex Gobernador Leopoldo Sánchez Celis, a ubicarse en el cruce de la avenida Álvaro Obregón y calle Cerro de Monte Largo en el Fraccionamiento Colinas de San Miguel, de esta ciudad.

Autorizan la creación de Villas de Bacurimí – Sección Britania

Acta 71 – Ordinaria 23.11.16

Se autoriza el proyecto de lotificación, vialidades y usos del suelo del fraccionamiento para uso habitacional unifamiliar con régimen de propiedad en condominio y régimen municipal denominado “**VILLAS DE BACURIMI, SECCIÓN BRITANIA**”, solicitado por el representante legal de la empresa denominada **EL PALMAR DE ORO, S.A. DE C.V.**

Aprueban la nomenclatura de las calles de Tabalá

Acta 71 – Ordinaria 23.11.16

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, fracción XII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, actuando en los términos previstos en el artículo 25 del mismo ordenamiento legal, así como en lo establecido en el artículo 28 del Reglamento del Consejo Municipal de Nomenclatura de Culiacán, Sinaloa, se aprueba la designación de las vialidades del poblado de “**Tabalá**” de la Sindicatura de San Lorenzo.

Aprueban la recepción del Fraccionamiento Valle Alto IV

Acta 71 – Ordinaria 23.11.16

Se aprueba **LA RECEPCIÓN** del fraccionamiento “**VALLE ALTO IV**”, desarrollado por la empresa denominada “**PROMOTORA SINALOENSE DE VIVIENDA, S.A. DE C.V.**” en razón de cumplir con el marco normativo que para el efecto dispone la Ley

Aprueban recepción de Valle Alto II Etapa III Sección II

Acta 71 - Ordinaria

Se aprueba **LA RECEPCIÓN** del fraccionamiento “**VALLE ALTO II, ETAPA III (SECCIÓN II)**”, desarrollado por la empresa denominada “**PROMOTORA SINALOENSE DE VIVIENDA, S.A. DE C.V.**” en razón de cumplir con el marco normativo.



Propuestas y comentarios de los Regidores

Destaca la carga presupuestaria que están generando las jubilaciones

Domingo de Jesús Félix Torres:

El Regidor Domingo de Jesús Félix Torres comentó: "Para llamar la atención una vez más de la situación de insolvencia económica que va a caer nuevamente sobre este Ayuntamiento, para el pago de las jubilaciones. Mensualmente tenemos un promedio de 20 jubilaciones, que se aprueban por este Ayuntamiento, que en promedio, cada una de estas jubilaciones, andan por los 15 mil pesos, de tal manera que son 300 mil pesos mensuales, que se añaden a la nómina del pago de jubilados, mes a mes, esto nos da 3 millones 600 mil pesos anuales, que se tienen que incorporar año tras año al presupuesto público del Municipio, pero lo más grave es que por cada jubilación se aprueba el pago de una prima, por retiro, que es equivalente aproximadamente a diez meses el pago de la jubilación, es decir 10 meses de lo que recibiría la persona jubilada, de tal manera que esas 20 primas mensuales, al año son 240 primas, y si cada prima es de 150 mil pesos, estamos hablando de que cada año el Ayuntamiento tiene que pagar 36 millones de pesos más por concepto de primas en cada presupuesto. De tal manera que entre primas y jubilaciones, estamos hablando de alrededor de 40 millones de pesos que cada año el Ayuntamiento tiene que sumar de manera casi inmediata al presupuesto. Hago mención de este asunto porque creo que es algo que tendrá que atenderse a la brevedad, de manera profunda, para dar por terminada esa situación, en la que está en suspenso el pago de estas jubilaciones para los próximos años.

Propone definir situaciones del Masin y el Museo Regional

Raúl Gasca Cervantes:

El Regidor Raúl Gasca Cervantes expresó: "Hace unos días me llamó la atención el vigésimo quinto aniversario del Museo de Arte (MASIN), la verdad es que no vi su presencia en el mismo, a lo mejor me equivoco, tengo considerado que ese edificio es propiedad del Ayuntamiento, mínimamente deberían de haber participado

del Instituto Municipal de Cultura o principalmente usted como Presidente Municipal. Me llama la atención porque nuestro municipio tiene mucha infraestructura, yo con base en eso quisiera hacer mención de dos edificios que son del Ayuntamiento de Culiacán, y aquí tengo en mis manos el comodato de ambos, uno de ellos es el MASIN, que se dio en comodato en el 2010, cuyo término es en el 2020, quizás esto sea de tipo político, desconozco el procedimiento, pero se dio en comodato al ISIC por 20 años, y el Museo Regional de Sinaloa y dentro de las cláusulas de este comodato se establece que está en comodato por tiempo indefinido, pero en la tercera cláusula se dice que seguirá gozando del usufructo que nos ocupa y se ocupará del programa de mantenimiento, maquinaria, limpieza, escenografía, lámparas, mantenimiento de refrigeración y el pago de salario de dos policías, y de su personal, sobre todo del Museo Regional. Hace tiempo participamos para que se reabriera el Museo, atinadamente usted, señor Presidente, logró con su gestión, y del Instituto de Cultura, que la responsabilidad recae en usted como Presidente Municipal, gestionó y se logró abrir el Museo; en ese aspecto es mi intervención. También sé que logró traer recursos federales, logró conseguir 2 millones de pesos para el mantenimiento y la rehabilitación de este edificio; a los trabajadores y el mantenimiento los está pagando el Municipio, la luz y el agua también los está pagando el Municipio. No sé a quién le corresponda, si a los Regidores, o a usted como Presidente Municipal, gestionar para que se le dé término a este comodato, y se le dé totalmente la responsabilidad al Instituto de Cultura, que es al que le corresponde".

Reconoce que se ha abatido la violencia en un sector residencial

Magda Guadalupe Corona Burgueño:

La Regidora Magda Guadalupe Corona Burgueño comentó: "Brevemente, para agradecer a todos los que nos apoyaron con las demandas que hice hace poco, en el sentido de la inseguridad que estábamos viviendo los vecinos de Valle Alto, de Stanza Toscana, Villas del Río, la Rioja; gracias a Dios ha bajado la delincuencia. Agradecer a usted, señor Presidente, el apoyo y a todos, a la prensa también; y decirles que sigo con mi petición de que se tomen medidas para ver lo de la circulación por el boulevard Espinoza de los Monteros, enfrente del Hospital de la Mujer; podría ser con una patrulla a la altura del hospital, porque seguimos padeciendo el tráfico entre las 7 y 8 de la mañana, gracias".



DICTÁMENES

Aprueban jubilación de 66 trabajadores municipales

STASAC

Se aprueba por unanimidad de votos de las y los C.C. integrantes del H. Ayuntamiento presentes, que la solicitud de jubilación de los C.C. **Agustín Gómez Rodríguez, Andrés Martínez Mendoza, Araceli Acosta Román, Blanca Estela Conde González, Camilo Varelas Figueroa, Carmen Félix Rodríguez, Catarino Sicairos Sánchez, Ceferino Espinoza Ramírez, Felipe García González, Francisco Hernández Ibarra, Guadalupe Ludis Payán Aguilar, Gustavo Beltrán León, Jesús Cadena Aguirre, Jesús Eduardo Medina Uriarte, José Antonio Vizcarra Ávila, José Jesús Herrera Avilez, José Luis Ramírez Segura, José Ramón Beltrán León, José Raúl Rodríguez, Juan José Velázquez Pérez, Juan Manuel Hernández Díaz, Juan Ochoa Castillo, Julián Benítez Quintero, Manuela Ontiveros Millán, María Guadalupe Gómez Bernal, Martín Almeida Moreno, Martín Calleros Lechuga, Mauricio Beltrán Posada, Miguel García Lara, Natalia Monckay Armenta, Octavio Celis Astorga, Octavio Panuco Marín, Pilar Salas Medrano, Ramón Zavala Medina, Roberto Jesús Cisneros Navarro, Rocío Montero Quintero, Rodolfo Valdez Niebla, Rodrigo Somera Castillo, Rosa Luz Bueno Olivas, Salvador Gutiérrez Lozoya, Silvestre Armenta Velázquez, Teresa de Jesús Gurrola Díaz, y Vicente Hernández Hernández**, trabajadores al servicio de este H. Ayuntamiento de Culiacán, resulta procedente, al generar una antigüedad por servicio prestado a favor del municipio de Culiacán de más de 25 años, y por reunir los requisitos preestablecidos en el contrato colectivo de trabajo celebrado por el gobierno del Municipio de Culiacán a través de su H. Ayuntamiento y el STASAC, por lo que deberá realizarse el trámite administrativo correspondiente para el goce y disfrute de este derecho.

Seguridad y Tránsito

Se aprueba por unanimidad de votos de las y los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, la jubilación solicitada por los trabajadores C.C. **Alfredo Ayala Martín, Arturo Osuna Parra, Fernando Oliva Pérez, Francisco Ruiz Regalado, Frank Vicente López Sánchez, Genaro Portillo Vega, Gilberto Ávila Cabanillas, Inocencio Urías Torres, J. Dolores Guerrero Rodríguez, Jorge Zárate Marín, Jorge Luis Nieblas Gutiérrez, José Manuel Olivas Ortiz, José Refugio Urrea Barraza, Luis García Bustamante, Rafael García Ramos, Ramón Félix Félix, Ramón Valencia, Rubén Darío Navarro Dávalos, y Silverio Valdenegro Gómez**, por tener una antigüedad de servicio efectivo prestado a favor del municipio de Culiacán, de un poco más de 25 años.

Dicha jubilación se otorga en cumplimiento al Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Culiacán Sinaloa, en su artículo 118, fracción XV, publicado en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa", No. 139 de fecha 14 de noviembre de 2014, y al pago de la prima de antigüedad en los términos de la sesión ordinaria de cabildo celebrada el día veintiuno de septiembre de dos mil once, donde en el acuerdo No. 13 se aprobó por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento de Culiacán, en el cual se señala que el pago de dicha prima se otorgue en base al salario diario integrado,

Jubilación anticipada

Se aprueba por unanimidad de votos de las y los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, la pensión por retiro anticipado solicitada por los trabajadores C.C. **Agustín Quevedo López, Arturo Cabrera Castañeda, José Félix, y José Amador Lara Romero**, por tener una antigüedad de servicio efectivo prestado a favor del municipio de Culiacán.

El pago de la prima de antigüedad a los trabajadores considerados en este dictamen se hará de acuerdo con la siguiente relación:

Agustín Gómez Rodríguez	\$ 159,900.27
Agustín Quevedo López	" 146,046.32
Arturo Cabrera Castañeda	" 139,696.48
Alfredo Ayala Martín	" 162,613.50
Andrés Martínez Mendoza	" 131,822.70
Araceli Acosta Román	" 167,172.23
Arturo Osuna Parra	" 151,975.25
Blanca Estela Conde González	" 174,550.00
Camilo Varelas Figueroa	" 116,672.30
Carmen Félix Rodríguez	" 134,293.80
Catarino Sicairos Sánchez	" 174,124.30
Ceferino Espinoza Ramírez	" 138,576.15
Felipe García González	" 146,641.20
Fernando Oliva Pérez	" 151,975.25
Francisco Hernández Ibarra	" 168,290.60
Francisco Ruiz Regalado	" 162,613.50
Frank Vicente López Sánchez	" 162,613.50
Genaro Portillo Vega	" 162,613.50
Gilberto Ávila Cabanillas	" 162,613.50
Guadalupe Ludis Payán Aguilar	" 133,016.58
Gustavo Beltrán León	" 142,337.00
Inocencio Urías Torres	" 151,975.25
J. Dolores Guerrero Rodríguez	" 151,975.25
Jesús Cadena Aguirre	" 116,951.00
Jesús Eduardo Medina Uriarte	" 138,585.10
Jorge Zárate Marín	" 162,613.50
José Amador Lara Romero	" 66,951.94

Aprueban la recepción de cuatro fraccionamientos

Interlomas – Etapa VI

La empresa denominada “**IMPULSORA DE PROYECTOS INMOBILIARIOS DE CULIACAN, S.A. DE C.V.**”, solicita de este H. Ayuntamiento la recepción del fraccionamiento denominado “**INTERLOMAS, ETAPA VI**”, ubicado al noreste de la ciudad contiguo al fraccionamiento Lomas del Sol, siendo su principal vía de acceso el bulevar Antonio Castro Leal, de esta ciudad.

En virtud de haber revisado el expediente y efectuada la visita de inspección para la recepción del Fraccionamiento denominado “**INTERLOMAS, ETAPA VI**”, la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología informó lo siguiente:

EMPRESA RESPONSABLE: “**IMPULSORA DE PROYECTOS INMOBILIARIOS DE CULIACAN, S.A. DE C.V.**”, con domicilio en Gral. Álvaro Obregón N° 623 Norte interior 18 colonia Centro, Culiacán, Sinaloa, siendo su representante legal Lic. Miguel de la Cruz Navarro.

LOCALIZACIÓN: El Fraccionamiento “**INTERLOMAS, ETAPA VI**” se encuentra ubicado al noreste de esta ciudad, contiguo al Fraccionamiento Lomas del Sol, siendo su principal vía de acceso el bulevar Antonio Castro Leal.

SUPERFICIE DE RECEPCIÓN DE LA ETAPA VI: Se recibe una superficie total de **24,906.607 m²**.

ÁREA LOTIFICADA CON USO HABITACIONAL: Se desarrolló para uso habitacional una superficie de **15,221.719 m²**.

ÁREA DE DONACIÓN: Se recibe una superficie de **3,266.257 m²**, el resto del área de donación se encuentra en las etapas subsecuentes de este desarrollo, las cuales, al sumarse cumplen con el 15 % como mínimo del área de donación que marca la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sinaloa y al Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán. Cabe mencionar que actualmente estas áreas se encuentran escrituradas a favor del H. Ayuntamiento de Culiacán.

ÁREA DE VIALIDADES: Se recibe una superficie de **6,418.631 m²** distribuidos en 02 (dos) vialidades.

En mérito de lo anterior, se somete a la consideración del este H. Cuerpo Colegiado el siguiente:

D I C T A M E N

Se aprueba **LA RECEPCIÓN** del fraccionamiento “**INTERLOMAS, ETAPA VI**”, desarrollado por la empresa denominada “**IMPULSORA DE PROYECTOS INMOBILIARIOS DE CULIACAN, S.A. DE C.V.**” en razón de cumplir con el marco normativo que para el efecto dispone la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, el Reglamento de Construcciones del Municipio de Culiacán, Sinaloa, así como el Plan Director de Desarrollo Urbano para el Municipio de Culiacán.

José Antonio Vizcarra Ávila	“ 125,356.10	Natalia Monkay Armenta	“ 177,491.20
José Félix	“ 133,346.64	Octavio Celis Astorga	“ 122,416.10
José Jesús Herrera Avilez	“ 126,143.37	Octavio Panuco Marín	“ 143,953.20
Jorge Luis Nieblas Gutiérrez	“ 238,246.32	Pilar Salas Medrano	“ 122,483.50
José Luis Ramírez Segura	“ 124,056.60	Rafael García Ramos	“ 151,975.25
José Manuel Olivas Ortiz	“ 162,613.50	Ramón Félix Félix	“ 333,076.50
José Ramón Beltrán León	“ 158,485.80	Ramón Valencia	“ 151,975.25
José Raúl Rodríguez	“ 120,661.10	Ramón Zavala Medina	“ 132,954.90
José Refugio Urrea Barraza	“ 192,566.00	Roberto Jesús Cisneros Navarro	“ 151,466.70
Juan José Velázquez Pérez	“ 193,904.20	Rocío Montero Quintero	“ 143,222.26
Juan Manuel Hernández Díaz	“ 197,105.08	Rodolfo Valdez Niebla	“ 102,662.46
Juan Ochoa Castillo	“ 200,875.30	Rodrigo Somera Castillo	“ 171,515.60
Julián Benítez Quintero	“ 114,451.80	Rosa Luz Bueno Olivas	“ 121,629.04
Luis García Bustamante	“ 241,207.25	Rubén Darío Navarro Dávalos	“ 151,975.25
Manuela Ontiveros Millán	“ 136,983.70	Salvador Gutiérrez Lozolla	“ 120,661.10
María Guadalupe Gómez Bernal	“ 133,888.87	Silverio Valdenegro Gómez	“ 162,613.50
Martín Almeida Moreno	“ 115,512.70	Silvestre Armenta Velázquez	“ 131,658.30
Martín Calleros Lechuga	“ 230,431.39	Teresa de Jesús Gurrola Díaz	“ 111,456.50
Mauricio Beltrán Posada	“ 147,127.10	Vicente Hernández Hernández	“ 247,370.48
Miguel García Lara	“ 226,585.41		

Notifíquese el contenido de este acuerdo al representante legal de la empresa denominada "IMPULSORA DE PROYECTOS INMOBILIARIOS DE CULIACAN, S.A. DE C.V."

Santa Elena III – Etapa I

La empresa denominada **INMOBILIARIA NIÑOS HEROES, S.A. DE C.V.**, solicita de este H. Ayuntamiento la recepción del fraccionamiento denominado "**SANTA ELENA III, ETAPA I**", ubicado al norte de esta ciudad, contiguo al Fraccionamiento Santa Elena, siendo su principal vía de acceso el bulevar Diamantes, de esta ciudad.

En virtud de haber revisado el expediente y efectuada la visita de inspección para la recepción del Fraccionamiento denominado "**SANTA ELENA III, ETAPA I**", la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología informó lo siguiente:

EMPRESA RESPONSABLE: "INMOBILIARIA NIÑOS HEROES, S.A. DE C.V.", con domicilio en bulevar Diamantes N° 3198 del fraccionamiento Santa Elena, con Código Postal número 80028 en Culiacán, Sinaloa, siendo su representante legal el Arq. Ricardo Rodarte Robles.

LOCALIZACIÓN: El Fraccionamiento "**SANTA ELENA III, ETAPA I**" se encuentra ubicado al norte de esta ciudad, contiguo al Fraccionamiento Santa Elena, siendo su principal vía de acceso el bulevar Diamantes.

SUPERFICIE DE RECEPCION DE LA ETAPA I: Se recibe una superficie total de **42,180.84 m²**.

ÁREA LOTIFICADA CON USO HABITACIONAL: Se desarrolló para uso habitacional una superficie de **10,165.95 m²**.

ÁREA DE DONACIÓN: Se recibe una superficie de **1,517.33 m²**, distribuidos en un polígono, el resto del área de donación se encuentra en las etapas subsecuentes de este desarrollo, las cuales, al sumarse cumplen con el 15 % como mínimo del área de donación que marca la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sinaloa y al Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán. Cabe mencionar que actualmente estas áreas se encuentran escrituradas a favor del H. Ayuntamiento de Culiacán.

ÁREA DE VIALIDADES: Se recibe una superficie de **20,110.37 m²** distribuidos en 6 (SEIS) vialidades

En mérito de lo anterior, se somete a la consideración del este H. Cuerpo Colegiado el siguiente:

D I C T A M E N

Se aprueba **LA RECEPCIÓN** del fraccionamiento "**SANTA ELENA III, ETAPA I**", desarrollado por la empresa denominada "**INMOBILIARIA NIÑOS HEROES, S.A. DE C.V.**" en razón de cumplir con el marco normativo que para el efecto dispone la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, el Reglamento de Construcciones del Municipio de Culiacán, Sinaloa, así como el Plan Director de Desarrollo Urbano para el Municipio de Culiacán.

SEGUNDO.- Notifíquese el contenido de este acuerdo al representante legal de la empresa denominada "**INMOBILIARIA NIÑOS HEROES, S.A. DE C.V.**"

Valle Alto IV

La empresa denominada "**PROMOTORA SINALOENSE DE VIVIENDA, S.A. DE C.V.**", solicita de este H. Ayuntamiento la recepción del fraccionamiento denominado "**VALLE ALTO IV**", ubicado al poniente de esta ciudad, contiguo al Fraccionamiento Valle Alto II, siendo su principal vía de acceso el bulevar Clemente Vizcarra.

En virtud de haber revisado el expediente y efectuada la visita de inspección para la recepción del Fraccionamiento denominado "**VALLE ALTO IV**", la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología informó lo siguiente:

EMPRESA RESPONSABLE: "**PROMOTORA SINALOENSE DE VIVIENDA, S.A. DE C.V.**", con domicilio en Boulevard Alfonso G. Calderón N° 2656 en el Desarrollo Urbano Tres Ríos de esta ciudad capital siendo su representante legal el C. Lic. Javier Isauro Ancira García.

LOCALIZACIÓN: El Fraccionamiento "**VALLE ALTO IV**" se encuentra ubicado al poniente de esta ciudad, contiguo al Fraccionamiento Valle Alto II, siendo su principal vía de acceso el bulevar Clemente Vizcarra.

SUPERFICIE DE RECEPCIÓN: Se recibe una superficie total de **53,586.27 m²**.

ÁREA LOTIFICADA CON USO HABITACIONAL: Se desarrolló para uso habitacional una superficie de **31,465.61 m²**.



ÁREA DE DONACIÓN: Se recibe una superficie total de **4,722.62 m²**, cumpliendo con el 15 % como mínimo que marca la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sinaloa y el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán.

ÁREA VERDE: Se desarrolló en una superficie de **557.48 m²**.

ÁREA DE VIALIDADES: Se recibe una superficie de **16,840.56 m²** distribuidos en 12 (doce) vialidades.

En mérito de lo anterior, se somete a la consideración del este H. Cuerpo Colegiado el siguiente:

D I C T A M E N

Se aprueba **LA RECEPCIÓN** del fraccionamiento "**VALLE ALTO IV**", desarrollado por la empresa denominada "**PROMOTORA SINALOENSE DE VIVIENDA, S.A. DE C.V.**" en razón de cumplir con el marco normativo que para el efecto dispone la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, el Reglamento de Construcciones del Municipio de Culiacán, Sinaloa, así como el Plan Director de Desarrollo Urbano para el Municipio de Culiacán.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al representante legal de la empresa denominada "**PROMOTORA SINALOENSE DE VIVIENDA, S.A. DE C.V.**"

Valle Alto II – Etapa III Sección I

La empresa denominada "**PROMOTORA SINALOENSE DE VIVIENDA, S.A. DE C.V.**", solicita de este H. Ayuntamiento la recepción del fraccionamiento denominado "**VALLE ALTO II, ETAPA III (SECCIÓN II)**", ubicado al noroeste de esta ciudad, contiguo a los Fraccionamiento Stanza Toscana y La Rioja, siendo su principal vía de acceso el bulevar Álvaro del Portillo.

En virtud de haber revisado el expediente y efectuada la visita de inspección para la recepción del Fraccionamiento denominado "**VALLE ALTO II, ETAPA III (SECCIÓN II)**", la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología informó lo siguiente:

EMPRESA RESPONSABLE: **PROMOTORA SINALOENSE DE VIVIENDA, S.A. DE C.V.**, con domicilio en Alfonso G. Calderón Velarde No.2656 desarrollo Urbano Tres Ríos C.P. 80020, Culiacán, Sinaloa, siendo su representante legal Lic. Enrique de Rueda Peiro.

LOCALIZACIÓN: El Fraccionamiento "**VALLE ALTO II, ETAPA III (SECCIÓN II)**" se localiza al noroeste de esta ciudad, contiguo a los Fraccionamiento Stanza Toscana y La Rioja. Siendo su principal vía de acceso el bulevar Álvaro del Portillo.

SUPERFICIE TOTAL A RECEPCIONAR: Se recibe una superficie total de **20,446.46 m²** correspondientes a la etapa III (sección II).

SUPERFICIE DE RESERVA VENDIBLE: se recibe una superficie de **52.43 m²**.

VIALIDADES: se recibe una superficie de **6,055.10 m²** distribuidos en seis vialidades.

SUPERFICIE DE CANAL PLUVIAL: 1,173.27 m²

ÁREA LOTIFICADA HABITACIONAL: Se desarrolló una superficie de **12,465.15 m²**, que integran 106 lotes para uso habitacional unifamiliar.

ÁREA DE DONACIÓN: Se recibe un polígono de 281.48 m² que corresponde a la etapa a recepcionar, sin embargo en la autorización original se aprobaron un total de 19 polígonos con una superficie total de 69,233.473 m² y que cumplen con el 15% como mínimo del área neta vendible de todo el fraccionamiento, de conformidad con los artículos 161 y 291 de la ley de desarrollo Urbano y Ecología y al reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán.

En mérito de lo anterior, se somete a la consideración del este H. Cuerpo Colegiado el siguiente:

D I C T A M E N

Se aprueba **LA RECEPCIÓN** del fraccionamiento "**VALLE ALTO II, ETAPA III (SECCIÓN II)**", desarrollado por la empresa denominada "**PROMOTORA SINALOENSE DE VIVIENDA, S.A. DE C.V.**" en razón de cumplir con el marco normativo que para el efecto dispone la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, el Reglamento de Construcciones del Municipio de Culiacán, Sinaloa, así como el Plan Director de Desarrollo Urbano para el Municipio de Culiacán.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al representante legal de la empresa denominada "**PROMOTORA SINALOENSE DE VIVIENDA, S.A. DE C.V.**"

Autorizan la creación de dos fraccionamientos

Versalles – Sección Roma

Se autoriza el proyecto de lotificación, vialidades y usos del suelo del fraccionamiento para uso habitacional unifamiliar denominado “**VERSALLES, SECCIÓN ROMA**”, solicitado por el representante legal de la empresa denominada **CONSTRUCCIONES LUVASE, S.A. DE C.V.**, para quedar como sigue:

EMPRESA RESPONSABLE: CONSTRUCCIONES LUVASE, S.A. DE C.V. con domicilio en Sierra Tarahumara N° 1141 Fraccionamiento San Carlos, Culiacán, Sinaloa, siendo su representante legal el Ing. Severiano Lugo Valle.

LOCALIZACIÓN: Se ubica al poniente de la ciudad de Culiacán, contiguo al Fraccionamiento Versalles, Sección Marquesa, siendo su principal vía acceso el bulevar Alcatraz.

SUPERFICIE TOTAL: 28,901.8507 m².

ÁREA DE LOTIFICACIÓN: Se contempla para uso habitacional unifamiliar una superficie de 14,070.2839 m² distribuidos en 09 (nueve) manzanas las cuales están integradas por 01 (uno) lote comercial y 107 (ciento siete) lotes para vivienda unifamiliar, todo a desarrollarse en una etapa.

ÁREA DE VIALIDADES: Se contempla el desarrollo de 9 (nueve) vialidades, con una superficie de 12,360.9886 m².

ÁREA DE DONACIÓN MUNICIPAL (PARA EQUIPAMIENTO URBANO): Se contempla una superficie de 2,110.5425 m² distribuidos en 2 (dos) polígonos, cumpliendo con el porcentaje mínimo que marca el Artículo 161 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y Artículo 291 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán.

ÁREA COMERCIAL: Se contempla una superficie de 360.0357 m².

Notifíquese al representante legal de la empresa denominada **CONSTRUCCIONES LUVASE, S.A. DE C.V.**, el contenido del presente acuerdo, a efecto de que se encuentre en la posibilidad material de cumplir en tiempo y forma con el requisito previsto en los artículos 159 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y 294 del

Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán, en el entendido de que, en caso de incumplimiento se procederá a la clausura de cualquier obra que se encontrare desarrollando en el proyecto autorizado.

Villas Bacurimí – Secc. Britania

Se autoriza el proyecto de lotificación, vialidades y usos del suelo del fraccionamiento para uso habitacional unifamiliar con régimen de propiedad en condominio y régimen municipal denominado “**VILLAS DE BACURIMI, SECCIÓN BRITANIA**”, solicitado por el representante legal de la empresa denominada **EL PALMAR DE ORO, S.A. DE C.V.**, para quedar como sigue:

EMPRESA RESPONSABLE: EL PALMAR DE ORO, S.A. DE C.V. con domicilio en Av. Álvaro Obregón No. 1247-4 esquina con Río Quelite, de la colonia Guadalupe de esta ciudad capital, siendo el M.C. Jair Fernando Arce González el representante legal de dicha empresa.

LOCALIZACIÓN: Se ubica al poniente de la ciudad, junto al fraccionamiento Villas de Bacurimi, siendo su principal vía acceso la Av. Villa Castilla.

SUPERFICIE TOTAL: 51,876.78 m².

RÉGIMEN EN CONDOMINIO:

SUPERFICIE TOTAL EN CONDOMINIO: Se contempla una superficie de 42,403.300 m², distribuidos en 3(tres) condominios, denominados **Norico, Armenia y Galia**.

ÁREA DE LOTIFICACIÓN EN CONDOMINIOS: Se contempla para uso habitacional unifamiliar una superficie de 24,827.260 m² distribuidos en 15 (quince) manzanas las cuales están integrados por 205 lotes para vivienda unifamiliar, todo a desarrollarse en tres etapas.

ÁREA DE VIALIDADES EN CONDOMINIO: Se contempla el desarrollo de 04 (cuatro) vialidades, con una superficie de 5,128.785 m².

ÁREA COMÚN: Se contempla una superficie de 3,135.650 m² distribuidos en 05 (cinco) polígonos, cumpliendo con el porcentaje que marca el Artículo 161 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y Artículo 291 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán.



Compensación fiscal por obra a un particular

Este Pleno del Ayuntamiento aprueba la suscripción de un convenio a celebrarse entre el C. Gustavo Adolfo Leuffer Urtuzuástegui, y este H. Ayuntamiento con el objeto de autorizar al ciudadano antenominado, la construcción con sus propios recursos de una superficie de 3,071.92 metros cuadrados, del bulevar San Andrés Apóstol, en el tramo comprendido del bulevar Francisco I. Madero (carretera a Sanalona) a la calle Santo Tomás de Aquino, del fraccionamiento Camino Real, de esta ciudad.

En el convenio se establecerá que este Municipio compensará a la persona de mérito la suma que resulte por la pavimentación de la vialidad aludida, sin que exceda de la cantidad mencionada con anterioridad, en el pago de adeudos municipales que el C. Gustavo Adolfo Leuffer Urtuzuástegui le indique en el futuro a las autoridades recaudadoras, pudiendo ser los adeudos fiscales correspondientes al propio particular o a cualquier otra persona física o moral que este determine.

Notifíquese a la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependencia municipal competente, para la ejecución del presente acuerdo.

Notifíquese conforme a derecho, al C. Gustavo Adolfo Leuffer Urtuzuástegui.

Notifíquese conforme a derecho, al C. Edgar Kelly García, Tesorero Municipal, para la ejecución del presente acuerdo.

ÁREAS VERDES: Se contempla una superficie de 676.010 m².

ÁREA DE BARDAS DE USO COMÚN: Se contempla una superficie de 453.270 m²

RÉGIMEN MUNICIPAL:

SUPERFICIE TOTAL: Se contempla una superficie de 9,473.480 m² distribuidos de la siguiente manera.

ÁREA DE USOS MIXTOS: Se contempla para uso habitacional unifamiliar una superficie de 1,831.640 m² distribuidos en 01 (uno) manzanas las cuales están integrados por 16 (dieciséis) lotes para vivienda unifamiliar, todo a desarrollarse en una etapa.

ÁREA DE VIALIDADES: Se contempla el desarrollo de 3 (tres) vialidades, con una superficie de 7,365.650 m².

Venden demasía en la Colonia Industrial Palmito

Con fundamento en el artículo 16 de la Ley sobre Inmuebles del Estado y Municipios, se decreta la desincorporación de los bienes de uso común, sujetos a régimen de dominio público a cargo del Municipio, de una superficie de terreno que consta **71.30** metros cuadrados, y que se encuentra ubicada en calle Tarahumaras esquina con avenida José Natividad Macías, s/n, Colonia Industrial El Palmito, de esta ciudad, en razón de que se acredita legalmente que dejó de ser útil para para el servicio público.

Encontrándose demostrado por el C. **David Lazcano Medina**, que es colindante inmediato de la superficie referida en el resolutivo segundo, según se acredita con copia de la escritura pública número 10574, volumen XXI, de fecha 15 de junio de 2005, pasada ante la fe del Lic. Manuel Lazcano Meza, Notario Público número 149 en el Estado de Sinaloa, es manifiesto que goza del *derecho de preferencia* a que alude el artículo 8 de la Ley sobre Inmuebles del Estado y Municipios del Estado de Sinaloa, para adquirir la superficie que en concepto de demasía nos ocupa.

Con fundamento en el artículo 24 de la Ley sobre Inmuebles del Estado y Municipios, se aprueba la venta de *demasía* a favor del C. **David Lazcano Medina** de la superficie de terreno que consta de **71.30** metros cuadrados, y que se encuentra ubicada en avenida José Natividad Macías, calle Tarahumaras esquina con avenida José Natividad Macías, s/n, Colonia Industrial El Palmito, de esta ciudad de **\$81,995.00 (ochenta y un mil novecientos noventa y cinco pesos 00/100 m. n.)**.

ÁREA DE DONACIÓN MUNICIPAL (PARA EQUIPAMIENTO URBANO): Se contempla una superficie de 276.190 m² distribuidos en 02 (dos) polígonos, cumpliendo con el porcentaje que marca el Artículo 161 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y Artículo 291 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán.

Notifíquese al representante legal de la empresa denominada **EL PALMAR DE ORO, S.A. DE C.V.**, el contenido del presente acuerdo, a efecto de que se encuentre en la posibilidad material de cumplir en tiempo y forma con el requisito previsto en los artículos 159 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y 294 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán, en el entendido de que, en caso de incumplimiento se procederá a la clausura de cualquier obra que se encontrare desarrollando en el proyecto autorizado.

Aprueban iniciativa de Ley de Ingresos de 2017

En atención a la remisión a este H. Órgano Municipal de la propuesta allegada con el documento adjunto que contiene el proyecto de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2017, con la solicitud de que, en ejercicio de las atribuciones que en materia hacendaria tiene este H. Órgano Municipal, procediéramos a su análisis, deliberación y, en su caso, dictaminación correspondiente; en tal sentido, este órgano edilicio municipal, que conoce y actúa, se permite proponer el Dictamen que se indica en la parte resolutive, con base en las argumentaciones jurídicas y técnicas subsecuentes.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 28, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, este Ayuntamiento cuenta, entre sus atribuciones, la de "(...) aprobar la iniciativa de Ley de Ingresos"; facultad que, no obstante la literalidad de la Ley, debe entenderse sólo en lo atinente a la aprobación del proyecto que en forma de iniciativa se remitirá al Congreso del Estado para que éste, en ejercicio de la potestad legislativa, decreta —previo el agotamiento del proceso constitucional legislativo— ahí sí, la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal del Año 2017, tal como está previsto normativamente en la Constitución Política del Estado de Sinaloa —en adelante la Constitución Local— en cuyo artículo 124 dispone: "El Congreso del Estado aprobará las Leyes de Ingresos de los Municipios...".

En el orden de ideas precedente, y con fundamento en lo previsto por el artículo 37 de la Constitución Local, este H. Ayuntamiento tiene como plazo perentorio para presentar el proyecto a que se refiere el artículo 28, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal, el último día sábado del mes de noviembre de cada año, a efecto de que una vez decretada la Ley, ésta pueda regir a partir del día primero de enero del año inmediato subsecuente.

Ahora bien, el proyecto de Ley de Ingresos cuyo análisis nos ocupa, materializa la potestad tributaria del Estado en su orden de gobierno municipal, lo cual se fundamenta en el contenido del artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos —en adelante la Constitución Federal— y las disposiciones constitucionales locales aplicables, a efecto de que las contribuciones —impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones e impuestos adicionales— sean suficientes para garantizar el cumplimiento de las funciones y servicios públicos municipales contenidos en los artículos 115, fracción III, de la Constitución Federal y 121, de la Constitución Local.

Las imposiciones tributarias a que se refiere la consideración 5, sin embargo y no obstante su cumplimiento inexcusable conforme al imperativo contenido en el artículo 31, fracción IV, de la Constitución Federal, deben ser correlativas con las erogaciones que por ese concepto realicen los contribuyentes y la satisfacción de sus necesidades; lo anterior, en observancia del principio constitucional de proporcionalidad, a cuya observancia está obligado el Estado a través de sus sistemas impositivos.

Por otra parte, el cumplimiento de las obligaciones tributarias a cargo de los contribuyentes se hará en la forma y términos que al respecto se establecen en la Ley de Hacienda Municipal del Estado en vigor, así como en las demás disposiciones fiscales a que se refiere el primer párrafo del artículo 1, de la supracitada Ley de Hacienda Municipal.

Una vez analizada jurídicamente la propuesta de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Culiacán, Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del Año 2017, y que se adjunta al presente Dictamen para sus efectos por el H. Pleno Municipal, se estima que debe acordarse por el H. Cuerpo Edilicio Municipal como aprobatorio, y así se propone.

En mérito de lo anterior y con fundamento legal en los preceptos legislativos invocados, se propone al H. Pleno Municipal el siguiente:

Dictamen

Se aprueba el proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Culiacán, Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del Año 2017, en los términos establecidos en el documento adjunto que la contiene.

Instrúyase al C. Secretario del H. Ayuntamiento para que en ejercicio de sus atribuciones normativas, remita la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Culiacán, Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del Año 2017, al H. Congreso del Estado para los efectos legislativos procedentes.



Ordenación metropolitana al área Culiacán – Navolato

Fue turnado a esta Comisión, un expediente administrativo que contiene un documento de fecha 20 de octubre de 2016 suscrito por el Ing. Jorge Avilés Senés, Director General del Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán (IMPLAN) en atención a la solicitud del Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno, Lic. Mario Palma Olmos, por medio del cual se hace entrega de un oficio de fecha 12 de octubre de 2016, firmado por el Lic. Mario López Valdez, Gobernador del Estado de Sinaloa y Presidente del Consejo para el Desarrollo Metropolitano de Sinaloa, en el que se remite el Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana Culiacán-Navolato, para que sea sometido a la aprobación del H. Cabildo y poder continuar con el proceso administrativo que dispone la Ley de Desarrollo Urbano de Sinaloa para este instrumento de planeación urbana metropolitana.

Los municipios de Culiacán y Navolato han conjuntado esfuerzos con el Gobierno del Estado para ser reconocidos como Zona Metropolitana y de esta manera ser incluidos en el Padrón de Zonas Metropolitanas por parte del Gobierno Federal, con el propósito de hacer posible la planeación y administración integral del territorio, la gestión eficiente de los servicios públicos y el ejercicio pleno de los derechos de sus ciudadanos.

Al reconocerse la conurbación entre estos municipios, se aprobaría la atención integral en materia de ordenación territorial y planeación urbana para asegurar condiciones de sustentabilidad ambiental y de desarrollo social y económico.

La estrategia general del Programa y sus líneas de acción correspondientes, se estructuran a partir de cuatro estrategias genéricas, que son las siguientes:

- Mejorar el posicionamiento estratégico. Que permita relanzar las ventajas competitivas de la zona metropolitana de Culiacán-Navolato para un nuevo posicionamiento geoeconómico global y lograr con ello un desarrollo regional sustentable e incluyente.
- Relanzamiento territorial incluyente. A partir del aprovechamiento de las capacidades territoriales para la estructuración de un desarrollo urbano y agroindustrial armónico, que contribuya a transitar hacia un modelo de desarrollo urbano inteligente, que evite el crecimiento desordenado de la metrópoli, la expansión descontrolada de las manchas urbanas y que posibilite la regeneración y la consolidación urbana de las ciudades metropolitanas.
- Desarrollo orientado a la sustentabilidad. Sustentando mejores bases de planeación y ordenación urbana para armonizar al desarrollo económico con las fortalezas del territorio, reduciendo los riesgos y el deterioro ambiental y aprovechando de mejor manera las ventajas competitivas y los recursos naturales de la región.
- Gobernanza activa de la metrópoli. Logrando una mayor y mejor coordinación interinstitucional para una mayor eficacia de la gobernanza democrática en las gestiones del territorio, en la implantación de los instrumentos normativos y de concertación con los actores públicos y privados.

Una vez expuestos y satisfechos los extremos antes planteados, y analizado y valorizado el contenido del Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana Culiacán-Navolato, esta Comisión estima que debe acordarse en sentido aprobatorio el asunto que nos ocupa.

En mérito de lo anterior, y con base en el artículo 47 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento, en los términos del artículo 25 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, se propone al Pleno de este H. Ayuntamiento reunido en cabildo, el siguiente:

Dictamen

Este H. Pleno del Ayuntamiento aprueba el Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana Culiacán-Navolato adjunto al presente, y con ello se pueda continuar con el proceso administrativo de aprobación que dispone la Ley de Desarrollo Urbano de Sinaloa para este instrumento de planeación urbana metropolitana.

Notifíquese conforme a derecho, al Ing. Jorge Avilés Senés, Director General del Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese conforme a derecho, al Lic. Mario López Valdez, Gobernador del Estado de Sinaloa y Presidente del Consejo para el Desarrollo Metropolitano de Sinaloa, para los efectos legales a que haya lugar

Harán un monumento a Leopoldo Sánchez Celis

Mediante oficio número 323/2016, de fecha 17 de noviembre del año en curso, se adjuntó un expediente administrativo integrado para dar trámite a la solicitud suscrita por parte del Lic. Jaime Antonio Sánchez Duarte y un grupo de ciudadanos ex alumnos de la Universidad Autónoma de Sinaloa y del Instituto Tecnológico de Culiacán, a través de la cual peticionan autorización para la construcción e instalación de un monumento en honor al ex gobernador Leopoldo Sánchez Celis, el cual se pretende erigir en la isleta ubicada en el cruce de la avenida Álvaro Obregón y calle Cerro de Monte Largo en el fraccionamiento Colinas de San Miguel de esta ciudad. Lo anterior, a efecto de que se analice, discuta y, en su caso, dictamine como en Derecho corresponda.

Establecida la competencia del órgano municipal se procede a la valoración de la solicitud cuyo Dictamen nos ocupa; en ese sentido, es menester, de inicio, contextualizar adecuadamente el asunto. Así tenemos que, Leopoldo Sánchez Celis, fue gobernador de Sinaloa de 1963 a 1968 y un distinguido político, líder y luchador social, cuya administración fue y sigue siendo reconocida por su impacto en el campo, la investigación, la planeación y construcción de la infraestructura agropecuaria, el crecimiento industrial y grandes obras de irrigación y de comunicación carretera; promoviendo la creación de empleo y mejoramiento en las condiciones de salud y de trabajo; así como la implementación de políticas trascendentales a favor de la educación.

Dicha obra se incorporaría a los bienes de dominio público de propiedad municipal, con lo cual deberá precisarse un espacio físico adecuado para su colocación. En ese tenor, en oficio No. IMP/403/2016 suscrito por el Ing. Jorge Avilés Senés, Director General del Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán (IMPLAN), se establece que la solicitud en comento es considerada técnicamente viable por dicho Instituto, siempre y cuando se tome en cuenta la instalación de banquetas dentro de la isleta con un mínimo de 2.50 metros, así como rampas para discapacitados y áreas verdes alrededor de dicho monumento.

De igual manera, en oficio No. DPMUVT-0669/16 suscrito por el Lic. César Humberto López Verduzco, Director de

Policía Municipal Unidad de Vialidad y Tránsito, se establece que habiéndose realizado un estudio técnico, se verificó que si es factible la instalación del monumento en el lugar señalado, con la recomendación de que se instalen dos señalamientos verticales de alto.

Ahora bien, en respuesta a lo requerido a las distintas áreas municipales competentes para emitir su opinión, conforme al procedimiento señalado en la normatividad municipal, la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología en su oficio No. DP/061/2016 de fecha 16 de noviembre del año en curso, establece que no tiene inconveniente con la construcción del basamento y colocación del monumento referido. Debiendo cumplir con la instalación de banquetas dentro de la isleta con un mínimo de 2.50 metros, además de lo solicitado en el dictamen del IMPLAN.

En mérito de lo anterior, y con base en el artículo 47 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento, en los términos del artículo 25 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, se propone en la parte resolutive el siguiente:

Dictamen

Se autoriza la construcción del basamento y colocación del monumento en memoria del ex Gobernador Leopoldo Sánchez Celis, a ubicarse en el cruce de la avenida Álvaro Obregón y calle Cerro de Monte Largo en el Fraccionamiento Colinas de San Miguel, de esta ciudad, debiendo cumplir con la instalación de banquetas dentro de la isleta con un mínimo de 2.50 metros, así como rampas para discapacitados y áreas verdes alrededor de dicho monumento.

Notifíquese el contenido de este acuerdo a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, para los efectos legales que tenga lugar.

Notifíquese el contenido de este acuerdo a los interesados por conducto del C. Jaime Antonio Sánchez Duarte.

H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN



**SIEMPRE
TRABAJANDO**

Buenos Resultados

Redefinen nomenclatura de vialidades de Tabalá

La Secretaría del H. Ayuntamiento remitió a este H. Cuerpo Colegiado, 1 (un) expediente administrativo integrado con motivo del oficio suscrito por el **C. Regidor Raúl Gasca Cervantes, Secretario Ejecutivo del Consejo Municipal de Nomenclatura**, a través del cual turna a aquélla el expediente administrativo que sustenta lo aprobado en la reunión de trabajo del Consejo Municipal de Nomenclatura celebrada el día 15 de marzo de 2016, en lo referente a la propuesta de designación de nombres para vialidades del poblado de **"Tabalá"** de la sindicatura de San Lorenzo.

Esto a efecto de que se analice, discuta y, como se propone en la parte resolutive de este oficio, se dictamine.

Que acorde a lo señalado en el acta de fecha 15 de marzo de 2016, levantada a razón de la reunión de trabajo del Consejo de Nomenclatura, fue presentada la propuesta de designación de la nomenclatura, para quedar de la siguiente forma:

1. Av. Francisco Quintero	2. Av. Río Ciguatlan
3. C. De Los Durmientes	4. C. Esteban Osuna
5. C. Ramón Checa	6. Av. Gabriel Leyva
7. Av. Juan de Dios Bátiz	8. Av. Pablo Macías
9. Macario Gaxiola	10. Av. Francisco Cañedo
11. Av. Ramón F. Iturbide	12. Av. Angel Flores
13. Av. Felipe Riveros	14. C. Manuel Páez
15. C. Antonio Toledo	16. C. Enrique Pérez
17. C. Rigoberto Aguilar	18. C. Leopoldo Sánchez
19. C. Alfredo Valdez	20. C. Alfredo Valdez
21. C. Alfonso G. Calderón	22. C. Santa Cruz
23. C. Nueva Galicia	24. C. San Agustín
25. C. Nueva Vizcaya	26. C. San Juan
27. C. Santa Apolonia	28. Av. 28 de Diciembre
29. Av. Purísima Concepción	30. Av. San Lorenzo
31. Av. Alayá	32. Av. Ajoya
33. Av. Cabazán	34. Av. Cosalá
35. Av. Ocoroni	36. Av. Nío

Este Órgano Municipal, una vez realizadas las ponderaciones jurídicas del caso y hechas las valoraciones de los méritos y viabilidad de imponer el nombre a las vialidades, estima que debe proponerse como aprobatoria la propuesta materia de este dictamen.

propone al Pleno de este H. Ayuntamiento reunido en cabildo, el siguiente:

Dictamen

Se aprueba la designación de las vialidades del poblado de **"Tabalá"** de la Sindicatura de San Lorenzo, para quedar de la siguiente forma:

Con base en las consideraciones precedentes, se

37. Av. Francisco Quintero	38. Av. Río Ciguatlan
39. C. De Los Durmientes	40. C. Esteban Osuna
41. C. Ramón Checa	42. Av. Gabriel Leyva
43. Av. Juan de Dios Bátiz	44. Av. Pablo Macías
45. Macario Gaxiola	46. Av. Francisco Cañedo
47. Av. Ramón F. Iturbide	48. Av. Angel Flores
49. Av. Felipe Riveros	50. C. Manuel Páez
51. C. Antonio Toledo	52. C. Enrique Pérez
53. C. Rigoberto Aguilar	54. C. Leopoldo Sánchez
55. C. Alfredo Valdez	56. C. Alfredo Valdez
57. C. Alfonso G. Calderón	58. C. Santa Cruz
59. C. Nueva Galicia	60. C. San Agustín
61. C. Nueva Vizcaya	62. C. San Juan
63. C. Santa Apolonia	64. Av. 28 de Diciembre
65. Av. Purísima Concepción	66. Av. San Lorenzo
67. Av. Alayá	68. Av. Ajoya
69. Av. Cabazán	70. Av. Cosalá
71. Av. Ocoroni	72. Av. Nío

Modificaciones en la colonia Bicentenario

El C. Lic. Juan Gabriel Ballardo Valdez, Director General del Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, se refiere a la modificación de las superficies, medidas y colindancias de las manzanas 4, 7, 9, 16, y 27 de la Colonia Bicentenario de esta ciudad, toda vez que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 12 de mayo de 2016, en el acuerdo número 4, se autorizó el cambio de uso de suelo de una superficie total de 17,911.814 metros cuadrados, para poder realizar dicha relotificación, siendo la superficie correcta del total de dichas manzanas la de 11,813.0577 metros cuadrados. La remisión anterior tiene como finalidad que se analice, delibere y, en su caso, dictamine como en derecho corresponda el asunto de marras.

A efecto de contextualizar la propuesta de modificación del acuerdo a que se refiere la consideración 1, de este Dictamen, y de la solicitud de donación, se exponen los siguientes antecedentes del caso presentados mediante oficio número DEFUS/706/16 suscrito por el Arq. José Pastor Castañeda Verduzco, Director De Desarrollo Urbano y Ecología, de fecha 07 de noviembre del presente año:

A.- Con fecha 23 de junio de 2010, fue autorizado por el H. Ayuntamiento de Culiacán el fraccionamiento antes mencionado, desde su autorización quedó precisado que la superficie total en la que se desplegaría este desarrollo sería de 152,004.453 metros cuadrados, de estos, para uso habitacional se destinaron 21,859.163 metros cuadrados, para vialidades se destinaron 63,615.226 metros cuadrados, para uso de reserva se destinaron 2,180.328 metros cuadrados, para uso comercial se destinaron 4,456.497 metros cuadrados, para afectaciones se contempló una superficie de 7,965.615 metros cuadrados y para área de donación se destinaron 21,859.163 metros cuadrados.

B.- Con fecha 12 de mayo del presente año, en Sesión Ordinaria de Cabildo, se autorizó al Instituto de Vivienda Municipal, la relotificación y el cambio de uso de suelo de las manzanas 4, 7, 9, 16 y 27 para el desarrollo habitacional antes mencionado, en una superficie de 17,911.814 metros cuadrados, distinta a la que se contempla en el proyecto de lotificación, vialidades y usos del suelo, por lo anterior, personal técnico adscrito a esta dependencia revisó el proyecto presentado, encontrando que la superficie donde se realizaría la relotificación y el cambio de uso de suelo de dichas manzanas es de 11,813.0577 metros cuadrados.

En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, se propone el presente.

Dictamen

Por lo anteriormente expuesto, se modifica el acuerdo número 4 del acta 58 de Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 12 de mayo de 2016, en el cual se autorizó el cambio de uso de suelo de las manzanas 4, 7, 9, 16, y 27 de la Colonia Bicentenario de esta ciudad, y se decretó la desincorporación del referido bien inmueble de dominio público con una superficie total de **17,911.814** metros cuadrados, siendo la superficie correcta la de **11,813.0577** metros cuadrados.

Dan de baja un lote de vehículos automotores

Se aprueba la baja del inventario de bienes muebles de la hacienda municipal de los vehículos automotores que se detallan en el documento técnico que como anexo se adjunta al presente Dictamen, y a su vez, en base a las consideraciones planteadas con anterioridad, se procederá de la siguiente manera:

El lote de 59 vehículos con posibilidades de circular, deberán ser vendidos mediante adjudicación directa a favor de los trabajadores sindicalizados de este H. Ayuntamiento al valor del avalúo comercial que se señala para cada unidad en el expediente emitido por la Tesorería Municipal, con excepción de dos camiones recolectores, cuyo valor excede el monto de 500 salarios mínimos generales, los cuales deben ser vendidos a través de licitación pública, dichas unidades se identifican con número de control 1229 y 1361.

Por lo que respecta al lote de 62 vehículos considerados como unidades chatarra también deben ser enajenados individualmente mediante adjudicación directa a favor de los trabajadores sindicalizados de este H. Ayuntamiento al valor del avalúo comercial, sin embargo, en caso de que al concluir el trámite de venta a los trabajadores aún existan remanentes de dichos vehículos, estos podrán ser enajenados individualmente o por lote mediante licitación pública, a elección de la Tesorería Municipal, convocando al público en general para que libremente se presenten posturas solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente.

En la convocatoria respectiva, se establecerán todos los requisitos y ubicaciones de los bienes muebles para su revisión por parte de los trabajadores interesados en adquirirlos.

Erigirán busto de Rodolfo Rodríguez Meléndrez

Mediante oficio número 339/2016, de fecha 29 de septiembre del año en curso, se adjuntó un expediente administrativo integrado para dar trámite a la solicitud suscrita por parte de un grupo de amigos y compañeros del recientemente fallecido Rodolfo Rodríguez Meléndrez, a través de la cual peticionan autorización para utilizar un espacio físico dentro de la Plazuela Antonio Rosales, ubicada en la esquina sureste formada por las calles Vicente Riva Palacio y Ángel Flores, colonia Centro, de esta ciudad, con el propósito de instalar un busto para reconocimiento a la trayectoria del antenominado. Lo anterior, a efecto de que se analice, discuta y, en su caso, dictamine como en Derecho corresponda.

Es menester, de inicio, contextualizar adecuadamente el asunto. Así, tenemos que el C. Rodolfo Rodríguez Meléndrez alcanzó a ser un notable maestro y funcionario universitario, debido a que dedicó la mayor parte de su vida a la construcción de una institución de educación superior portadora de los más altos valores del humanismo, la libertad y el pluralismo; tales valores fueron la importancia que marcaron su devenir y el legado que ha dejado a quienes le sobreviven y, desde luego a las futuras generaciones de profesores y estudiantes de la Universidad Autónoma de Sinaloa; de ello es fruto la obra escultórica que se pretende erigir.

Al tratarse la Plazuela Rosales de un sitio histórico, deberá contar con la autorización expresa del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), delegación Sinaloa...”

En ese orden de ideas, el Lic. Fernando B. Torres Gómez, Director de Asuntos Jurídicos, manifiesta en su oficio No. 276/2016, de fecha 28 de septiembre del año en curso, que es facultad del Órgano Colegiado de Gobierno resolver, por acuerdo de las dos terceras partes de sus miembros, sobre la celebración de actos que afecten el patrimonio inmobiliario municipal, según lo establecido por el artículo 28, fracción VII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa. Asimismo que la autorización respectiva, deberá condicionarse a que se cuente con la autorización expresa del INAH y cumplimiento de los lineamientos que en su caso se señalen.

En mérito de lo anterior, y con base en el artículo 47 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento, en los términos del artículo 25 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, se propone en la parte resolutive el siguiente:

Dictamen

Se autoriza utilizar un espacio físico dentro de la Plazuela Antonio Rosales, ubicada en la esquina sureste formada por las calles Vicente Riva Palacio y Ángel Flores, colonia Centro, de esta ciudad, para la instalación de un busto para reconocimiento a la trayectoria de Rodolfo Rodríguez Meléndrez.

Los trabajos de ejecución de obra, deberán realizarse conforme a los planos del proyecto presentados y previamente autorizados, firmados y sellados por el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH).

En lo sucesivo, será necesaria la aprobación del Instituto Municipal de Cultura y del Consejo Municipal de Nomenclatura, a efecto de estar en aptitud de erigir un busto o estatua en cualquier espacio público de este municipio.

Se instruye se busquen nuevos espacios universitarios para bustos o estatuas de personajes ligados a este quehacer, siendo el aprobado en el presente Dictamen el último que el H. Cabildo autorice en espacios públicos.

Notifíquese el contenido de este acuerdo a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, para los efectos legales que tenga lugar.

Notifíquese el contenido de este acuerdo a los interesados por conducto del C. Alfredo Millán Alarid.

H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN



**SIEMPRE
TRABAJANDO**

Buenos Resultados

Otorgamiento de concesiones en mercados

Plaza Zarco

Se aprueba por unanimidad de votos de las y los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, autorizar y otorgar las concesiones para la explotación de locales comerciales ubicados en el inmueble propiedad

municipal denominado "Plaza Francisco Zarco", por un término de cinco años contados a partir de la autorización del H. Pleno Municipal, a favor de las personas que a continuación se relacionan :

Nombre del locatario	No. Del local	Giro comercial	Superficie del local (M2)
Martha Ramona Márquez Maldonado	7	Calzado y bisutería	27.00
Ricardo Luna Guerrero	42	Reparación de relojes y joyas	21.35

María de la Luz Martínez Vallecillo

Se aprueba por unanimidad de votos de las y los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, autorizar y otorgar a la C. María de la Luz Martínez Vallecillo la concesión por un término de 20 años para la explotación del local con números 7 y 8, giro de Sombrería y Huarachería, y una superficie de 60.48 metros cuadrados, localizado al interior del Mercado Público Municipal denominado "Plaza Comercial Galeana", ubicada frente al mercado "Rafael Buelna" de esta ciudad, y con una vigencia que inicia a partir de la autorización definitiva del H. Pleno Municipal.

explotación por un término de 20 años del local número 114 (semi-fijo), con giro de juguetería, y una superficie de 1.20 metros cuadrados, localizado en al interior del Mercado Público Municipal denominado "Rafael Buelna" de esta ciudad y con una vigencia que inicia a partir de la autorización definitiva del H. Pleno Municipal.

Ricardo Soto Zazueta

Se aprueba por unanimidad de votos de las y los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, autorizar y otorgar al C. Ricardo Soto Zazueta la concesión para la

Luis Enrique Ochoa Torres

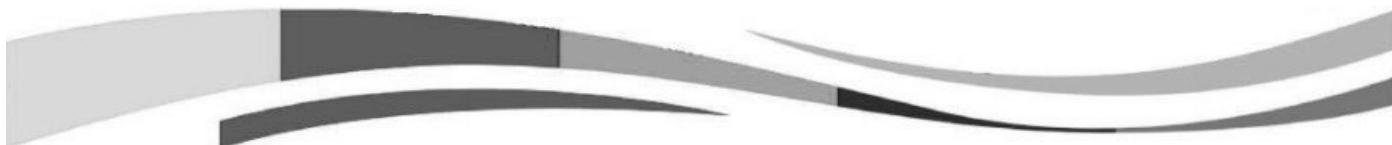
Se aprueba por unanimidad de votos de las y los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, autorizar y renovar la concesión administrativa cuyo titular es el C. Luis Enrique Ochoa Torres, el cual opera en el local comercial marcado con el número 26 con giro de Hierbas Medicinales, en el Mercado Gustavo Garmendía, sito en avenida Domingo Rubí entre las calles Ángel Flores y Miguel Hidalgo, colonia Centro, de esta ciudad, con una temporalidad de 30 años y con una vigencia que inicia a partir de la autorización definitiva del H. Pleno Municipal.

Cesión de derechos en mercados municipales

José Ladislao Murillo León

Se aprueba por unanimidad de votos de las y los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, reconocer y autorizar al C. José Ladislao Murillo León, la Cesión de Derechos que realizara a su favor la C. Alva Elena León, respecto del local número 48, con giro comercial de Nixtamal, y una superficie de 1.67 metros cuadrados,

localizado al interior del Mercado Público Municipal denominado "Gustavo Garmendía", de esta ciudad, así como también se le autoriza el otorgamiento formal de la concesión administrativa respecto del mismo, con una temporalidad de 30 años y con una vigencia que inicia a partir de la autorización definitiva del H. Pleno Municipal.



Joaquín Quintero Valenzuela

Se aprueba por unanimidad de votos de las y los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, reconocer y autorizar al C. Joaquín Quintero Valenzuela, la Cesión de Derechos que realizara a su favor la C. María Consuelo de Dios Toscano, respecto del local número 32, con giro comercial de Abarrotes y Especies, y una superficie de 5.12 metros cuadrados, localizado al interior del Mercado Público Municipal denominado "Gustavo Garmendia", de esta ciudad, así como también se le autoriza el otorgamiento formal de la concesión administrativa respecto del mismo, con una temporalidad de 30 años y con una vigencia que inicia a partir de la autorización definitiva del H. Pleno Municipal.

Gilberto Contreras Gamboa

Se aprueba por unanimidad de votos de las y los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, reconocer y autorizar al C. Gilberto Contreras Gamboa, la Cesión de Derechos que realizara a su favor la C. Cecilia Ávalos López, y los CC. María, Virginia, José de Jesús, Antonio y María Guadalupe, todos de apellidos Moreno Ávalos, respecto del local comercial número 72, con giro de Tacos de Carne Asada, con una superficie de 3.23 metros cuadrados, localizado en al exterior del Mercado Público Municipal denominado "Rafael Buelna", de esta ciudad, así como también se le otorga formalmente la concesión administrativa respecto del mismo, con una temporalidad de 25 años y con una vigencia que inicia a partir de la autorización definitiva del H. Pleno Municipal.

Joaquín Lamberto Quintero Resendis

Se aprueba por unanimidad de votos de las y los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, reconocer y autorizar al C. Joaquín Lamberto Quintero Resendis, la Cesión de Derechos que realizara a su favor el C. Jesús Corrales Zazueta, respecto del local comercial número 39, con giro comercial de Jugos, Licuados y Refresquería, y una superficie de 4.80 metros cuadrados, localizado al interior del Mercado Público Municipal denominado "Gustavo Garmendia", de esta ciudad, así como también se le otorga formalmente la concesión administrativa respecto del mismo, con una temporalidad de 30 años y con una vigencia que inicia a partir de la autorización definitiva del H. Pleno Municipal.

Rosario del Carmen Vega Ramos

Se aprueba por unanimidad de votos de las y los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, reconocer y autorizar a la C. Rosario del Carmen Vega Ramos, la Cesión de Derechos que realizara a su favor la C. Alejandra García Ramírez, respecto del local comercial número 18-B, con giro comercial de Ropa, y una superficie de 10.79 metros cuadrados, localizado al interior del Mercado Público Municipal denominado "Rafael Buelna", de esta ciudad, así como también se le otorga formalmente la concesión administrativa respecto del mismo, con una temporalidad de 25 años y con una vigencia que inicia a partir de la autorización definitiva del H. Pleno Municipal.

Víctor Hugo Padilla López

Se aprueba por unanimidad de votos de las y los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, reconocer y autorizar al C. Víctor Hugo Padilla López, la Cesión de Derechos que realizara a su favor la C. Guadalupe López Covarrubias, respecto del local comercial número 38, con Lonchería, y una superficie de 8.97 metros cuadrados, localizado en al exterior del Mercado Público Municipal denominado "Gustavo Garmendia", de esta ciudad, así como también se le autoriza la prórroga de la concesión administrativa respecto del mismo, con una temporalidad de 30 años y con una vigencia que inicia a partir de la autorización definitiva del H. Pleno Municipal.

Luis Enrique Ochoa Torres

Se aprueba por unanimidad de votos de las y los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, autorizar y renovar la concesión administrativa cuyo titular es el C. Luis Enrique Ochoa Torres, el cual opera en el local comercial marcado con el número 26 con giro de Hierbas Medicinales, en el Mercado Gustavo Garmendia, sito en avenida Domingo Rubí entre las calles Ángel Flores y Miguel Hidalgo, colonia Centro, de esta ciudad, con una temporalidad de 30 años y con una vigencia que inicia a partir de la autorización definitiva del H. Pleno Municipal.

H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN



**SIEMPRE
TRABAJANDO**

Buenos Resultados

Aprueban otorgar 52 cartas de Opinión Favorable

Cadena Oxxo

Se aprueba por unanimidad de votos de las y los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar establecimientos en los cuales se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominados:

“Oxxo Libertad” y giro de Supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en Avenida San Rafael, número 150 sur, entre Impulsora y 17, de la Sindicatura de Costa Rica.

“Oxxo Lealtad” y giro de Supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en Calle Principal s/n, Ejido Bachigualatito, de esta Municipalidad.

“Oxxo Sinceridad” y giro de Supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en Avenida Navolato, número 880 sur, Colonia Antonio Rosales, de esta ciudad.

“Oxxo Justicia” y giro de Supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en Avenida Ejidatarios esquina con Agustín Melgar, Ejido Duranguito, Sindicatura de Costa Rica, de esta Municipalidad.

“Oxxo Integridad” y giro de Supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en Calzada Aeropuerto, número 5003, Colonia San Rafael, de esta ciudad.

“Oxxo Bondad” y giro de Supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en Avenida Melchor, número 7673 norte, Colonia Loma de Rodriguera, de esta ciudad.

“Oxxo Felicidad” y giro de Supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en Cerro Guapo, número 3282, Colonia Buenos Aires, de esta ciudad.

“Oxxo Claridad” y giro de Supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en Ángel del Campo, número 5829, fraccionamiento Chulavista, de esta ciudad. Los Constituyentes, número 1575, Colonia Salvador Alvarado, de esta ciudad.

“Oxxo Unidad” y giro de Supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en Avenida Rey Melchor, número 7673 norte, Colonia Loma de Rodriguera, de esta ciudad.

“Oxxo Valores” y giro de Supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en bulevar Francisco I. Madero, número 1204 oriente, Colonia Miguel Hidalgo, de esta ciudad.

“Oxxo Honestidad” y giro de Supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en Pedro L. Zavala, número 4021, Colonia Adolfo López Mateos, de esta ciudad.

“Oxxo Solidaridad” y giro de Supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en Avenida Los Sauces, número 2638 sur, Colonia Renato Vega Amador, de esta ciudad.

“Oxxo Alegría” y giro de Supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en Avenida Álvaro Obregón, número 1601 norte, esquina con Reynaldo González, Colonia Tierra Blanca, de esta ciudad.

“Oxxo Patriotismo” y giro de Supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en Avenida Constituyente Alberto Román, número 1705 sur, esquina con Froilán C. Manjares, Colonia Independencia, de esta ciudad.

“Oxxo Amistad” y giro de Supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en Calzada Aeropuerto, número 5769 poniente, Colonia Aeropuerto, de esta ciudad.

Notifíquese el contenido de estos acuerdos al C. **Jorge Peña Látigo**, en su carácter de representante legal de la sociedad mercantil denominada **“Controladora de Negocios Comerciales”, S.A. de C.V.**

Cadena Aurrerá

“Bodega Aurrera Express Praderas del Rey” y giro de supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en bulevar Elbert, número 3941, fraccionamiento Universidad 94, en esta ciudad.

“Bodega Aurrera Express Praderas del Rey” y giro de bodega sin venta al público, con domicilio en bulevar Elbert, número 3941, fraccionamiento Universidad 94, en esta ciudad.

“Bodega Aurrera salida a Sanalona” y giro de Supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en Carretera a Sanalona, número 4120 oriente, Colonia San Juan, en esta ciudad.

“Bodega Aurrera salida a Sanalona” y giro de bodega sin venta al público, con domicilio en Carretera a Sanalona, número 4120 oriente, Colonia San Juan, en esta ciudad.

“Bodega Aurrera Express José Natividad” y giro de Supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en Avenida Constituyente José Natividad Macías, número 5770 sur, Fraccionamiento Rincón del Parque, en esta ciudad.

“Bodega Aurrera Express Natividad Macías” y giro de bodega sin venta al público, con domicilio en Avenida Constituyente José Natividad Macías, número 5770 sur, Fraccionamiento Rincón del Parque, en esta ciudad.

“Bodega Aurrera Express Los Ángeles” y giro de Supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en bulevar del Lago, número 5141, fraccionamiento Zona Dorada, en esta ciudad.

“Bodega Aurrera Express Praderas del Rey” y giro de bodega sin venta al público, con domicilio en bulevar del Lago, número 5141, fraccionamiento Zona Dorada, de esta ciudad.

“Bodega Aurrera Express Álvaro Obregón” y giro de supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en avenida Álvaro Obregón, número 4905 norte, Colonia Vicente Lombardo Toledano, en esta ciudad.

“Bodega Aurrera Express Álvaro Obregón” y giro de bodega sin venta al público, con domicilio en avenida Álvaro Obregón, número 4905 norte, Colonia Vicente Lombardo Toledano, en esta ciudad.

“Bodega Aurrera Express San Luis” y giro de Supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en avenida Ramón López Velarde, número 4388 sur, fraccionamiento La Estancia, en esta ciudad.

“Bodega Aurrera Express San Luis” y giro de bodega sin venta al público, con domicilio en avenida Ramón López Velarde, número 4388 sur, fraccionamiento La Estancia, en esta ciudad.

“Bodega Aurrera Express Galaxia” y giro de Supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en calle Justicia Social, número 1657 oriente, esquina con avenida Galaxia, colonia Solidaridad, en esta ciudad.

“Bodega Aurrera Express Galaxia” y giro de bodega sin venta al público, con domicilio en calle Justicia Social, número 1657 oriente, esquina con avenida Galaxia, colonia Solidaridad, en esta ciudad.

“Bodega Aurrera Aeropuerto Zapata” y giro de Supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en Calzada Aeropuerto, número 7235 poniente, colonia Bachigualato, en esta ciudad.

“Bodega Aurrera Aeropuerto Zapata” y giro de bodega sin venta al público, con domicilio en Calzada Aeropuerto, número 7235 poniente, colonia Bachigualato, en esta ciudad.

“Bodega Aurrera Express Eulogio Parra” y giro de Supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en calle Eulogio Parra, número 3021 poniente, colonia 21 de Marzo, en esta ciudad.

“Bodega Aurrera Eulogio Parra” y giro de bodega sin venta al público, con domicilio en calle Eulogio Parra, número 3021 poniente, colonia 21 de Marzo, de esta ciudad.

“Bodega Aurrera Express Av. De Las Torres” y giro de Supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en Paseo de los Ganaderos, número 2320 poniente, fraccionamiento Prados del Sol, en esta ciudad.

“Bodega Aurrera Express Av. De Las Torres” y giro de bodega sin venta al público, con domicilio en Paseo de los Ganaderos, número 2320 poniente, fraccionamiento Prados del Sol, en esta ciudad.

“Bodega Aurrera Express Cosmos” y giro de Supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en avenida Cosmos, número 3446 norte, colonia Rosario Uzárraga, en esta ciudad.

“Bodega Aurrera Express Cosmos” y giro de bodega sin venta al público, con domicilio en avenida Cosmos, número 3446 norte, colonia Rosario Uzárraga, en esta ciudad.

“Bodega Aurrera Express Brisas del Humaya” y giro de Supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en Calle Benz Karl, número 1624 poniente, fraccionamiento Pedregal del Humaya, en esta ciudad.

“Bodega Aurrera Express Brisas del Humaya” y giro de bodega sin venta al público, con domicilio en Calle Benz Karl, número 1624 poniente, fraccionamiento Pedregal del Humaya, en esta ciudad.

“Bodega Aurrera Express Central de Abastos” y giro de Supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en avenida Patria, número 3358 sur, fraccionamiento Providencia, en esta ciudad.

“Bodega Aurrera Express Central de Abastos” y giro

de bodega sin venta al público, con domicilio en avenida Patria, número 3358 sur, fraccionamiento Providencia, en esta ciudad.

“Bodega Aurrera Express Ejército de Occidente” y giro de Supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en bulevar de La Marina, número 2998 poniente, fraccionamiento Villas del Sol, en esta ciudad.

“Bodega Aurrera Express Ejército de Occidente” y giro de bodega sin venta al público, con domicilio en bulevar de La Marina, número 2998 poniente, fraccionamiento Villas del Sol, en esta ciudad.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. **Carlos Vicente Elizalde Rivera**, Representante Legal de la sociedad mercantil denominada **“Nueva Walmart de México”, S. de R. L. de C. V.**

Otros establecimientos

“Sam’s México 68”, con giro de Depósito de Cerveza, y domicilio en avenida Álvaro Obregón, número 2681 norte, fraccionamiento Montebello, en esta ciudad. Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. Carlos Vicente Elizalde Rivera, Representante Legal de la sociedad mercantil denominada **“Nueva Walmart de México”, S. de R. L. de C. V.**

“MZ al día, Ciudades Hermanas”, con giro de Supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en Río Piaxtla, número 193 oriente, colonia Guadalupe, en esta ciudad. Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. Juan Alonso Leal Leal, Representante Legal de **Almacenes Zaragoza, S.A. DE C.V.**

“Camarón Pelao”, con giro de restaurante con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en bulevar Manuel J. Clouthier número 3248 sur, fraccionamiento Loma Linda, de esta ciudad. Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. Julio César Aguilar Ramírez, en su

carácter de Representante Legal de la sociedad denominada **“CAMARONES CULICHIS, S.A. DE C.V.”**.

“Restaurant Ipanema Do Brasil” y giro de restaurante con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en Mariano Escobedo número 373 poniente, colonia Centro, de esta ciudad. Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. **Javier Lauriano Méndez**.

“Exportadora y Comercializadora del Llano”, S.A. de C.V., con giro de bodega sin venta al público, con domicilio en bulevar Dr. Jesús Kumate Rodríguez, número 3911, bodega 3, módulo 1, Fraccionamiento Bugambillas, en esta ciudad. Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. Francisco Javier Acosta, Representante Legal de la sociedad mercantil denominada **“Exportadora y Comercializadora del Llano”, S.A. de C.V.**

“New York”, con giro de restaurante y bar anexo, con domicilio en Libramiento Sur Benito Juárez, número 2591 poniente, Barrancos, de esta ciudad. Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. C. Ricardo Escobar Colokuris, Representante Legal de la sociedad mercantil denominada **“Arantsa” S.A. de C.V.**

“Depósito El Campeón”, con giro de depósito de cerveza, y domicilio en avenida Juan de la Barrera, número 2419, colonia Tierra Blanca de esta ciudad. Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. **Félix Itzen Navarrete Álvarez**.

“Depósito La Pasada”, con giro de Depósito de cerveza, y domicilio en bulevar Eulogio Parra número 3519 interior 1, de la colonia 21 de marzo de esta ciudad. Notifíquese el contenido de este acuerdo a la C. **Elizabeth Rodríguez Retamoza**.

“Parada Técnica”, con giro de supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en bulevar El Dorado número 1692-4, colonia Las Quintas, de esta ciudad. Notifíquese el contenido de este acuerdo a la C. **María Gracia Álvarez Valdez**.

H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN



**SIEMPRE
TRABAJANDO**

Buenos Resultados

La documentación como el arte de la información

A mediados del siglo pasado surgió la ciencia de la documentación como una necesidad creada por el conflicto bélico de la Segunda Guerra Mundial. La documentación trabaja con la información de los documentos entendidos éstos como cualquier soporte.

La ciencia de la documentación es el arte de explotar las informaciones contenidas en los documentos y es el arte de establecer lazos entre estos datos diferentes.

La explotación de la información debe entenderse como una técnica que permite extraer el máximo jugo a los documentos primarios y exprimir todo lo que haya de esencial en ellos. Su objetivo es lo sustancial con el fin de poderse hacer cargo de su contenido sin verse obligado a una lectura detallada, imposible en la mayoría de los casos.

Uno de los problemas en nuestros días es la sobreabundancia de datos, situación resuelta en parte por las computadoras con almacenamiento y espacio. Pero queda el problema de la selección, clasificación y condensación de la información. Un almacenamiento que no lleve consigo una previa e inteligente organización del material almacenado es de muy escasa utilidad.

La ciencia de la documentación se encarga pues del tratamiento y procesamiento de la información. Transformar los datos sueltos en una información coherente y también presentarlos de tal suerte que resulten más fácilmente inteligibles y asimilables.

La fuente primordial de la información son los documentos, y éstos se encuentran en los archivos. Los documentos son todos aquellos que las organizaciones o los individuos crean o reciben en el curso de los trámites administrativos o ejecutivos. Los documentos forman parte o proporcionan evidencia de dichos trámites y son preservados por los que generan los trámites para su propio uso futuro o para el uso de sus sucesores.

Además, los documentos proveen la memoria corporativa de la organización, un seguimiento contable en lo concerniente a sus transacciones financieras, y evidencia aquellas actividades de las que son responsables desde el punto de vista político.

(Extractado del libro *Los Archivos Públicos*, de Ramón Aguilera Murguía y Jorge Nacif Mina.)

Algunos datos sobre la *Gaceta Municipal*

La *Gaceta Municipal* es un órgano institucional del Ayuntamiento de Culiacán que resume y publica mensualmente los acuerdos de Cabildo que no se transfieren al Periódico Oficial *El Estado de Sinaloa*.

Su creación y edición fue aprobada por Acuerdo de Cabildo número 23 el 22 de septiembre de 2005, y publicado como Decreto Municipal número 10 el 6 de febrero de 2006 en el órgano oficial *El Estado de Sinaloa*. Vale precisar que su elaboración se inició desde enero del 2005, de tal manera que se pudo lograr que en la administración municipal 2005 – 2007 tuviera su desempeño reglamentario y edilicio del trienio completo.

Objetivo:

Proporcionar una fuente de información con valor documental que sea de ágil acceso sobre los acuerdos, los dictámenes y las propuestas de los miembros del Cabildo de Culiacán, con base en las sesiones del Cuerpo Edilicio.

Su contenido comprende:

- 1.- Relación de los Acuerdos de Cabildo conforme aparecen en el Acta correspondiente, signados con la paginación que describe las razones del Dictamen que los respalda.
- 2.- Las propuestas de los Regidores en torno a sus propios acuerdos o de asuntos generales de su competencia. Tales propuestas, cuando es necesario, son sintetizadas, cuidando de no afectar la esencia temática, toda vez que el texto original corresponde en lo general a exposiciones orales.
- 3.- Actos solemnes del Presidente Municipal y del Cabildo en las funciones que la actividad edilicia los requiere.
- 4.- Cápsulas culturales que coadyuven a formar un sentido social y urbano en relación con los habitantes del Municipio.
- 5.- A solicitud expresa de las dependencias interesadas se elaboran suplementos para informar sobre la aplicación del gasto público o la publicación de reglamentos. Tal es el caso de las relaciones que envía la Secretaría de Desarrollo Social por conducto de la Dirección de Desarrollo Regional, y mediante las cuales se publica el ejercicio trimestral y anual del Fondo de Infraestructura Social Municipal del Ramo 33.

